

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Artículo 1.- Facúltase al Ministerio de Obras Públicas, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), a condonar las deudas contraídas por las provincias y/o los municipios en el marco de los programas oportunamente convenidos con dicho ente y que se hubiesen originado en razón de financiar obras hídricas y de saneamiento.

Artículo 2.- La facultad conferida en el artículo precedente podrá ser ejercida dentro del plazo de ciento ochenta (180) días, contados desde la publicación de la presente ley. Será aplicable a todas aquellas deudas contraídas en el período comprendido entre los años 1998 y 2019, vencidas o por vencer, incluyendo los intereses y demás cargas que deban afrontar las provincias y/o los municipios hasta el dictado del acto administrativo pertinente por autoridad competente, en tanto que no procederá para el caso de las cuotas que ya hubiesen sido canceladas.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AUTOR: Dip. Nac. Carlos Mario Gutiérrez

COFIRMANTES:

Dip. Nac. Ignacio García Aresca

Dip. Nac. Natalia de la Sota



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El proyecto de ley que aquí presentamos tiene por objetivo facultar al Ministerio de Obras Públicas de la Nación a que, a través del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), proceda a condonar las deudas contraídas por las provincias y/o los municipios en el marco de los programas oportunamente convenidos con dicha entidad y que se hubiesen originado en razón de financiar obras hídricas y de saneamiento.

La crítica situación de emergencia económica y financiera por la que atraviesa el país, producto de la pandemia de COVID-19, configura una circunstancia excepcional que hace imposible el cumplimiento de las deudas asumidas por muchas provincias y municipios. Máxime cuando muchas de esas deudas son anteriores al año 2001.

En tal sentido, pese a la voluntad de pago de las provincias y de los municipios, las deudas acumuladas comprometen seriamente las finanzas públicas de los respectivos distritos. Muchas veces, eso resulta en una transferencia indirecta de las cargas mediante incrementos de tarifas o tasas a los vecinos, lo cual implica un acto de injusticia e inequidad.

Asimismo, muchas de estas provincias y municipios se ven impedidos de acceder a líneas de financiamiento que les permita realizar nuevas obras que promuevan la reactivación de las economías locales. En especial, aquellas relacionadas con proyectos de infraestructura social, demandantes de mano de obra intensiva, destinadas al desarrollo de los servicios de provisión de agua y saneamiento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen este proyecto para su aprobación.

AUTOR: Dip. Nac. Carlos Mario Gutiérrez

COFIRMANTES:

Dip. Nac. Ignacio García Aresca

Dip. Nac. Natalia de la Sota